



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ORDENANZA Nro.9-2013-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 26 de junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

POR CUANTO:



AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2013

VISTO: El expediente Nro.11191-2013, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo VI “Del Principio de Prevención” y el artículo 75° “Del Manejo Integral y prevención en la fuente”, de la Ley Nro. 28611 “Ley General del Ambiente”, establece que el titular de operaciones debe adoptar prioritariamente medidas de prevención del riesgo y daño ambiental en la fuente generadora de los mismos.



Que, el artículo 1° de la Ley Nro. 29419, “Ley que Regula la Actividad de los Recicladores”, establece el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país; así como en su artículo 5° señala que la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales, cuyo régimen de regulación debe orientarse a incorporarlos como parte del sistema local de gestión ambiental.



De conformidad con el artículo 25° del Decreto Supremo Nro.005-2010-MINAM, “Reglamento de la Ley Nro. 29419, el objetivo del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es lograr el desarrollo de un modelo integrado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos como base de la cadena productiva del reciclaje, generando inclusión socio económica de los recicladores a través de puestos de trabajo dignos y concientizando a la población de la importancia de la actividad del reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental.



Que, la Ordenanza Municipal Nro.8-2013-MDVLH, que aprueba el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Víctor Larco Herrera, 2013-2021, establece en sus Lineamientos de Política “Promover la formalización de recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos”;

Que, el Decreto de Alcaldía Nro.4-2013-MDVLH, que aprueba el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Víctor Larco Herrera para el año 2013”, establece como Objetivo Específico “Fortalecer el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos, por medio del servicio mixto entre la municipalidad y recicladores formalizados, propiciando mejoras en sus condiciones de vida en general”.



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento que Regula el Procedimiento para la Formalización de Recicladores en la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Víctor Larco Herrera, las que están normadas en 27° Artículos, una Disposición Final y una Disposición Complementaria; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar y aplicar las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

Carlos E. Vasquez Llamo

Mg CARLOS E. VASQUEZ LLAMO
ALCALDE



VÍCTOR LARCO HERRERA



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES EN LA RECOLECCIÓN SELECTIVA EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- BASE LEGAL

En concordancia: Con la Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", con el artículo 80° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, con la Ley N° 29419 – Ley que regula la actividad de los Recicladores, y el Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM que reglamenta dicha Ley, Ordenanza Municipal Nro.8-2013-MDVLH, que aprueba el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Víctor Larco Herrera, 2013-2021 y el Decreto de Alcaldía Nro.4-2013-MDVLH, que aprueba el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Víctor Larco Herrera para el año 2013.

ARTÍCULO 2º.- DEL OBJETO

El presente reglamento tiene como objeto la formalización e inclusión socio económica de los recicladores y la reducción de riesgos a la salud pública y establece un Modelo Integrado para promover el reaprovechamiento de los Residuos Sólidos como cadena productiva generadora de empleo, concientizando a la población de la importancia de la actividad del reciclaje en relación a la disminución de la contaminación ambiental, que contribuya al desarrollo sostenible del Distrito de Víctor Larco Herrera.

ARTÍCULO 3º.- DEL AMBITO

El presente reglamento regula el manejo selectivo de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares susceptibles de reaprovechamiento en todo el ámbito del Distrito de Víctor Larco Herrera, se aplica a toda persona natural o jurídica, institución pública y privada, organizaciones de base y asociaciones que sean generadoras u operadores de residuos sólidos.

Están excluidos de este reglamento el manejo de residuos sólidos peligrosos la que esta normada por legislación especial; los cuales serán manejados de acuerdo a lo que disponga la Autoridad Sectorial competente.

ARTÍCULO 4º.- LINEAMIENTOS DE POLITICA

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, de conformidad con el principio de prevención y su rol promotor de las buenas prácticas ambientales, inicia el proceso de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos y la Formalización de Recicladores bajo los siguientes lineamientos de política:

- Una Cultura de Consumidores Responsables.
- La Reducción, la Reutilización y el Reciclaje de los residuos sólidos.
- La Segregación en la fuente y la responsabilidad social y ambiental en las viviendas, comercios, servicios, industrias, instituciones públicas y privadas y otros similares.



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

- La formalización de Recicladores informales agrupados por Asociaciones con miras a su constitución empresarial.
 - La Recolección Selectiva de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos para facilitar su reaprovechamiento a través de prácticas adecuadas de reciclaje.
 - La promoción y el fomento de las Buenas Prácticas en el Manejo Selectivo de los Residuos Sólidos.
- Visión integral con la provincial.



ARTÍCULO 5º.- COMPONENTES DEL PROGRAMA

El Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, contiene los siguientes componentes:

- 5.1 Diseños Técnicos para la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
- 5.2 Formalización de Recicladores para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
- 5.3 Difusión, Sensibilización y Educación Ambiental.
- 5.4 Mecanismo de Promoción y Fiscalización.



CAPITULO II

DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTICULO 6º.- ELABORACIÓN DEL ESTUDIO SITUACIONAL DEL RECICLAJE

Se formulará los Estudios Situacionales del Reciclaje, el mismo que deberá contener los siguientes aspectos:

- 6.1 Análisis estadístico actualizado para estimar el potencial del reciclaje de los residuos reaprovechables, en función a los estudios de manejo y estudios de caracterización de residuos sólidos existentes.
- 6.2 Análisis estratégico de las capacidades, debilidades en relación a la Segregación en la fuente y recolección selectiva y formalización de recicladores.
- 6.3 Censo socio económico a los recicladores que actúan en el ámbito distrital, identificando sus necesidades básicas, ingresos económicos, formas de operar, grado de organización, su distribución en el territorio y rutas de trabajo actuales, entre otros.
- 6.4 Estudio socio económico de la comercialización de los residuos sólidos que se generan a partir de la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos del ámbito distrital, identificando los principales actores sociales y su interrelación en la cadena del reciclaje.
- 6.5 Estrategias para la Minimización, Segregación en la fuente y Recolección selectiva.



ARTICULO 7º.- ELABORACIÓN DEL PLAN TÉCNICO OPERATIVO PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA

Su formulación estará a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos; la formulación se hará con la participación de los recicladores organizados con la finalidad de estandarizar el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos operado por recicladores, así como lograr cubrir progresivamente la totalidad de predios ubicados en su jurisdicción.





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

El Plan Técnico Operativo para la Recolección Selectiva identificará los siguientes aspectos:

7.1 Análisis estadístico para hallar la estimación y valorización de los residuos sólidos recuperables y el dimensionamiento del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos operado por los recicladores formalizados en el ámbito de la jurisdicción.

7.2 Planificación estratégica espacial para la sectorización y delimitación de las rutas de recolección progresiva.

7.3 Diseño técnico de las rutas elaborado en función a la demanda estimada para el servicio, las especificaciones técnicas del equipamiento, dirección y tipo de vía.

7.4 Descripción de los criterios técnicos para la operación de la actividad de recolección selectiva de residuos sólidos.

7.5 Identificación de los sectores macro y micro de recolección selectiva de residuos sólidos, los horarios de recolección y la frecuencia de la recolección, los mismos que deberán ser comunicados a la población.

7.6 Análisis de viabilidad de la propuesta (inversión y costos operativos), considerando los impactos sociales, ambientales y económicos que podrían generarse.

El Plan Técnico se actualizará cada dos (2) años, y formará parte del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y deberá ser considerado en el Plan Operativo Anual de la municipalidad.

CAPÍTULO III FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 8°.- PERFIL DEL RECICLADOR

- Debe contar con Documento Nacional de Identidad – DNI vigente.
- Tener edad mínima de 18 años.
- Las Mujeres en gestación sólo podrán desarrollar la actividad del reciclaje hasta los siete meses de embarazo, pudiendo reincorporarse a la misma al cumplir un mes del alumbramiento, debiendo acreditarlos controles médicos que así lo permitan.
- Deberá pertenecer a una Asociación de Recicladores, con personería jurídica legalmente establecida e inscrita en los Registros Públicos y que hayan participado previamente de un programa de capacitación auspiciado por el Ministerio del Ambiente y/o la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

ARTÍCULO 9°.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera realizará anualmente, una convocatoria para el proceso de formalización de recicladores, la cual deberá llevarse a cabo al inicio del primer trimestre del periodo anual, y se realizará hasta cubrir la demanda del programa de segregación en la fuente, con los requisitos establecidos en el artículo 8°.

9.2 REGISTRO DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN

Cada Asociación de Recicladores presentará su solicitud de inscripción o reinscripción dirigida al Alcalde del distrito, solicitando inscripción y/o reinscripción en el REGISTRO MUNICIPAL DE RECICLADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCION



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, adjuntando los requisitos establecidos en el artículo 8°. Así como:



- Copia de la ficha registral de la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES emitida por los Registros Públicos de Trujillo.

Ficha de datos básicos e información socio-económico de cada uno de los recicladores miembros de la asociación, con carácter de declaración jurada (Anexo 01) adjuntando copia simple de su DNI y dos fotos tamaño carnet. La verificación de datos consignada en la declaración jurada será posterior.



- Carnet de Vacunación contra el Tétano, la Hepatitis B, el Dengue y otras, emitido por la Dirección de Salud.

Compromiso firmado POR LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN de brindar información mensual sobre la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, tratamiento y/o comercialización a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

- Concluye el procedimiento administrativo con la entrega del Carnet Municipal al Reciclador y la Constancia Municipal de Inscripción a la Asociación de Recicladores.



9.3 CAPACITACIÓN A RECICLADORES

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, promoverá la capacitación a los recicladores inscritos en el Registro Municipal de Recicladores Autorizados para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

Los recicladores deberán participar obligatoriamente del Programa de Capacitación que comprende los siguientes módulos: Manejo Integral de Residuos Sólidos, Seguridad y Salud Ocupacional, Gestión Empresarial y Reciclaje, Habilidades Sociales y Desarrollo Personal, debiendo acreditar asistencia mínima de tres (3) horas por cada curso programado por la municipalidad u otras entidades públicas o privadas; requisito indispensable para mantenerse vigente en el Registro Municipal.



ARTÍCULO 10°.- APERTURA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera por intermedio de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, apertura a partir de la presente ordenanza, el "REGISTRO MUNICIPAL DEL RECICLADOR Y EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES" en el ámbito del Distrito de Víctor Larco Herrera; en base a la información contenida en las fichas de Datos Básicos e Información Socio-Económico de los Recicladores (Anexo 01), y los requisitos exigidos a la organización para la formalización.



ARTÍCULO 11°.- DEL CARNET MUNICIPAL DE RECICLADOR Y LA CONSTANCIA MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES

El Carnet Municipal del Reciclador, constituye documento de calificación para realizar la actividad de recolección selectiva; y la Constancia Municipal constituye documento de formalización de la Asociación de los recicladores, para realizar actividades de recolección, reaprovechamiento, tratamiento y comercialización de los Residuos Sólidos en el ámbito del Distrito de Víctor Larco Herrera.



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ARTÍCULO 12°.- MANEJO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE TRATAMIENTO Y REAPROVECHAMIENTO

El manejo selectivo de residuos sólidos en la fuente DE TIPO DOMESTICO, COMERCIAL Y DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS con fines de tratamiento y reaprovechamiento, contempla las actividades de segregación en la fuente, almacenamiento interno, recolección selectiva, transporte, clasificación, recuperación; así como el tratamiento y comercialización, que será efectuado por las Asociaciones de Recicladores formalizados, inscritas por la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

La relación contractual con las Asociaciones podrá realizarse mediante convenios de recolección selectiva u contratos conforme a los procedimientos establecidos por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

ARTÍCULO 13°.- RESPONSABILIDAD DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA.

Todos los generadores domiciliados en el Distrito de Víctor Larco Herrera, deberán participar separando sus residuos sólidos en orgánicos, inorgánicos y sanitarios, para facilitar su recolección, transporte, reaprovechamiento y/o tratamiento.

- Los generadores que produzcan menos de 50 kilogramos por día, deberán almacenar sus residuos en tres tipos de bolsas plásticas o costales.

- Los generadores de residuos sólidos que produzcan más de 50 kg por día, deberán almacenar en dispositivos de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica de INDECOPI (NTP 900.058): Verde: Vidrio; Marrón: Orgánico; Blanco: Plástico; Amarillo: Metal; Azul: Papel y Cartón.

- Todos los generadores de residuos sólidos reaprovechables domiciliados en el ámbito distrital deberán entregar al reciclador formalizado por la municipalidad distrital.

ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDAD DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

- Todas las Asociaciones de Recicladores autorizadas para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos deberán contar con la Constancia Municipal respectiva para el funcionamiento de su Centro de Acopio.

- Deberán portar o exhibir la Constancia de Autorización Municipal para su control por la autoridad competente.

- Deberán garantizar la utilización de la indumentaria adecuada.

- Deberán ceñirse a los horarios establecidos en el Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva del distrito.

- Solo podrán recolectar residuos sólidos segregados en la fuente.

- El reciclador que incumpla con las disposiciones será sujeto a las sanciones establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 15°.- SEGREGACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO.

La segregación es la acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial. Está permitida en los siguientes casos:



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

- En la fuente por el generador, quien deberá asegurar su manejo interno de manipuleo, acondicionamiento y almacenamiento temporal en condiciones sanitarias y ambientales aceptables.
- En instalaciones de recuperación, tratamiento y/o reciclaje de residuos sólidos por Asociaciones de recicladores registrados y localizados en zonas alejadas del ámbito urbano, podrá realizar la segregación sin generar riesgos a la salud de las personas y al ambiente. Estas instalaciones deberán ser conducidas por los recicladores formalizados para la recolección selectiva.



15.1.- TIPOS DE RESIDUOS AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN.

Los cuales son determinados sobre la base de los resultados del último Estudio de Caracterización de residuos sólidos que se realice en el distrito, entre ellos:

- ✓ Papel Mezclado: Papel de oficina, papel de informática, papel satinado, papel encerado, papel periódico y otros.
- ✓ Cartón: Planchas o cajas de cartones lisos, ondulados, corrugados u otros
- ✓ Plástico: botellas, envases, bolsas, tubos, recipientes de plástico que pueden ser reciclados.
- ✓ Metales ferrosos: Objetos o recipientes hechos de acero, hojalata o leche bimetálica como las de leche, conservas y cerveza.
- ✓ Metales no ferrosos: Objetos o recipientes hechos de aluminio, cobre, bronce, plomo, antimonio, zinc y otros.
- ✓ Vidrios: Envases, botellas, lunas hechas de vidrio de diferentes colores, menos de cristal.
- ✓ Caucho: Llantas, plantas de calzado.
- ✓ Tela: Diferentes colores y calidades.
- ✓ Orgánico: Restos de alimentos, comida y de la poda de áreas verdes.



ARTÍCULO 16º.- RECOLECCIÓN SELECTIVA.

La recolección selectiva de residuos sólidos reaprovechables debe ser llevada a cabo por el reciclador autorizado. La recolección puede desarrollarse a pie o en vehículos sin exposición de los residuos al ambiente.

16.1. ESTRATEGIA PARA LA SEGREGACIÓN Y RECOLECCIÓN SELECTIVA

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, deberá establecer criterios de zonificación para la segregación y recolección selectiva de los residuos sólidos y establecer los horarios y frecuencias; que será aprobado mediante Ordenanza Municipal.

16.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

- Es responsable de ejecutar las acciones administrativas necesarias para la Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción.
- Ejecutar acciones de difusión, sensibilización y educación ambiental.
- Implementar el mecanismo legal, técnico, operativo y administrativo para la formalización de los recicladores.
- Fiscalizar el adecuado manejo selectivo de los residuos sólidos.





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

- Promover, conjuntamente con la autoridad competente, la realización de campañas de vacunación contra el Tétanos, Hepatitis B dirigidas a recicladores/as.
- Emitir un reporte semestral de los avances en la implementación del Plan de Recolección Selectiva de residuos sólidos al Ministerio del Ambiente — MINAM

16.3. DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES

Cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes establecidas por la municipalidad, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

▪ Estar inscritos en el Programa de Formalización y Recolección Selectiva de residuos sólidos que lleva a cabo la Municipalidad.

▪ Participar de la elaboración, diseño e implementación del servicio de recolección selectiva de residuos sólidos.

▪ Remitir a la municipalidad, un reporte mensual indicando la cantidad de residuos sólidos recuperados para su reaprovechamiento, almacenamiento, acondicionamiento y/o comercialización.

▪ Cumplir con lo establecido por la municipalidad, respecto de los sectores, rutas, horarios de circulación y frecuencias de recolección de residuos reaprovechables.

▪ Supervisar/vigilar que los recicladores de su organización cuenten con los implementos y equipos previstos en el presente reglamento.

▪ Participar en las campañas de mejoramiento de la limpieza, áreas verdes y otros que la Municipalidad organice y coordine oportunamente.

▪ Cumplir con las disposiciones vigentes establecidas en la presente norma. En caso de incumplimiento será sujeto a las sanciones establecidas.

16.4. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.-

La Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos es el órgano responsable de la implementación y seguimiento del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Víctor Larco Herrera.

ARTICULO 17º.- EQUIPAMIENTO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

17.1 INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL AL RECICLADOR

a). UNIFORME:

Todo Reciclador que realice la recolección selectiva deberá usar:

a.1. Uniforme de tela drill color azulino u oscuro (mameluco o camisa y pantalón, y en el caso de las madres gestantes usarán overol de maternidad), con aplicación de cinta reflectiva de seguridad, de dos (02) pulgadas de ancho, color plateado ubicado en: pecho, espalda, cintura y piernas a la altura de la rodilla.

a.2. Polo de algodón.

a.3. Protector de cabeza tipo gorro.

b). IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

Deberán usar obligatoriamente mascarilla, guantes de cuero y zapatos cerrados o zapatillas.

17.2 VEHICULOS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se ha clasificado en dos tipos:

a). Vehículo No Convencional de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Comprende el uso de triciclos (a pedal y motorizado), los cuales deberán ser acondicionados para el transporte de residuos sólidos reaprovechables; para el caso específico de la recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos estos deberán ser trasladados en recipientes cerrados con tapa hermética.

Deberá presentar un rotulo: "Recolección selectiva de residuos sólidos", y el Código de Reciclador Formalizado.

b). Vehículo Convencional de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos

Comprende el uso de camionetas o camiones baranda, debidamente acondicionados para el transporte de residuos sólidos reaprovechables, los cuales deberán contar con la "Autorización Municipal para transportar residuos sólidos comunes en vehículos mayores", emitida por autoridad competente.

En ambos casos, los vehículos deben cumplir con las características generales establecidas en el Reglamento de la Ley que regula la actividad de los recicladores.

ARTÍCULO 18°.- INFRAESTRUCTURAS DE ACOPIO, RECUPERACIÓN, RECICLAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS REAPROVECHABLES

Las Infraestructuras de Acopio, Recuperación, Reciclaje y Comercialización de residuos sólidos deberán utilizar como dispositivos de almacenamiento contenedores de colores por tipo de residuos reaprovechables, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana de INDECOPI (NTP 900.058): Color Verde: Vidrio, Color Marrón: Orgánico, Color Blanco: Plástico, Color Amarillo: Metales, Color Azul: Papel y Cartón.

18.1.- REQUISITOS TÉCNICOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE ACOPIO, RECUPERACIÓN, RECICLAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Característica técnica del lugar:

- Ubicación en zona industrial o fuera del ámbito urbano; estando sujeta su localización conforme a la zonificación del distrito y al índice de usos para la ubicación de actividades.
- Poseer un área mayor o igual a 2,500 m², el cual debe incluir tanto el área administrativa y de trabajo.
- Instalaciones con ventilación adecuada
- Contar con iluminación adecuada.
- El área de trabajo destinado para el almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables deberá contar con un dimensionamiento acorde con los volúmenes a recepcionar.
- Las paredes y pisos deben ser de fácil lavado y desinfección.

b. Distribución del Área:

- ▲ Zona de ingreso y salida señalizada
- ▲ Zona de registro y pesaje
- ▲ Zona de almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables.
- ▲ Zona de circulación
- ▲ Zonas de seguridad
- ▲ Servicios higiénicos y vestidores
- ▲ Oficina administrativa y otros



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

c. Segregación, almacenamiento y acondicionamiento:

Dentro de las instalaciones de reaprovechamiento se permitirán las actividades de segregación, almacenamiento y acondicionamiento de los residuos sólidos reciclables, tratando de minimizar y evitar perjuicios a la salud de los trabajadores y del medio ambiente.

Los residuos sólidos reciclables deben ser almacenados a una altura de 2 mt, del nivel del piso y contar con un sistema de cubrimiento que evita la proliferación de vectores y el desparramo.

No está permitido el uso de hornos, quemadores, incineradores, ni el reaprovechamiento de residuos sólidos orgánicos, biocontaminantes o peligrosos.

d. Aspectos del personal operativo:

- ▲ Edad mínima de 18 años (DNI vigente)
- ▲ Conocimiento de los aspectos del servicio y contar con Cursos de Capacitación en Manejo integral de residuos sólidos y seguridad y salud ocupacional
- ▲ Vacunación dosis completa contra el Tétanos y Hepatitis B
- ▲ Control médico periódico.

e. Indumentaria de protección del personal operativo:

- ▲ Uniforme dril, mameluco o camisa y pantalón que cuenten con cintas reflectivas.
- ▲ Botas industriales.
- ▲ Guantes de cuero / Nitrilo.
- ▲ Mascarillas con filtro.
- ▲ Casco / Gorro.
- ▲ Lentes antiempañantes

f. Medidas de seguridad obligatorias:

- ▲ Se deben adoptar las siguientes medidas de seguridad con el fin garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones para proteger la salud de las personas.
- ▲ Contar con medios de comunicación interna (megáfono) desde la oficina al área de trabajo.
- ▲ Señalizar todas las zonas del área y zonas de seguridad.
- ▲ Contar con extintores, en número suficiente y con carga vigente, debidamente ubicados y señalizados.
- ▲ Contar con botiquín de primeros auxilios.
- ▲ Contarán con iluminación artificial para horario nocturno
- ▲ Uso de la indumentaria de protección personal por parte de los trabajadores

g. Medidas sanitarias obligatorias:

Se deben adoptar las siguientes medidas sanitarias con el fin garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones para proteger la salud de las personas y la salud pública:

- ▲ Limpieza y desinfección diaria de todo el local
- ▲ Fumigación cada 3 meses (comprobados con contratos de servicios).
- ▲ Desratización cada 6 meses (comprobados con contratos de servicios)

ARTÍCULO 19°.- COMERCIALIZACIÓN



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

La comercialización de residuos sólidos reaprovechables solo está permitida en las Infraestructuras de acopio, recuperación, reciclaje y comercialización administradas por Asociación de recicladores autorizados



CAPÍTULO IV

DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 20°.- OBJETIVO

La Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, elaborarán el PLAN DISTRITAL DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, que tendrá como objetivo formar una cultura de consumidores responsables y de buenas prácticas ambientales de minimización, segregación, recolección, acopio y reciclaje de los Residuos sólidos reaprovechables en los ciudadanos, a fin de reducir paulatinamente la generación de residuos sólidos, resaltando la importancia del rol del reciclador en el marco de una cultura del reciclaje en beneficio del ambiente.



ARTÍCULO 21°.- DIFUSIÓN

Comprende la difusión del Programa a través de medios de comunicación masiva y otras formas de difusión, coordinando con los recicladores y autoridades del distrito.



ARTÍCULO 22°.- SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Comprende Acciones de Sensibilización y Capacitación en Gestión Integral de los Residuos Sólidos, Manejo Selectivo de Residuos Sólidos, Consumidores Responsables, Buenas Prácticas Ambientales y Elaboración de Proyectos Productivos de Reaprovechamiento y Reciclaje de Residuos Sólidos, dirigido a Instituciones Educativas, Organizaciones Vecinales, Sector Público y Sector Empresarial.

Desarrollará también concursos por cada público objetivo así como campañas de limpieza y acopio de residuos sólidos reciclables.

ARTÍCULO 23°.- CAMPAÑAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA

Que permita la educación ambiental y participación del conjunto de actores del distrito, por barrios, por sectores, urbanizaciones y comunidad en general. Entre los instrumentos que pueden utilizarse están: prácticas de eco eficiencia en el hogar; campañas de limpieza de techos, calles y riberas de la playa y acopio de residuos sólidos reciclables; campañas de recolección de desmonte y maleza; así como campañas de convocatoria masiva de gran impacto. Para ello, la municipalidad podrá formar comités ambientales y/o convocar a los recicladores formalizados, facilitando también el intercambio de experiencias.



VICTOR LARCO HERRERA

MECANISMOS DE PROMOCIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTICULO 24°.- DEL MECANISMO DE PROMOCIÓN

El PLAN DISTRITAL DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, que se apruebe deberá contener propuestas de mecanismos de promoción a la participación activa y masiva de la población del programa de segregación en la fuente, en un plazo máximo de 90 días de promulgada el presente Reglamento.



24.1.-DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL:



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

a. Convocatoria de Empresas

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, NOTIFICARÁ por escrito a todas las empresas privadas con licencia de funcionamiento y a las entidades públicas, su importante participación en la educación ambiental y su responsabilidad de facilitar la entrega a los recicladores autorizados en la recolección de los residuos reaprovechables.



Celebración del Memorándum de Entendimiento entre La Municipalidad, La Asociación de Recicladores Formalizados y la Empresa privada. Con el objetivo de dejar constancia de los compromisos asumidos por las partes, se firmará un Memorándum de entendimiento contemplando los siguientes compromisos:

La Municipalidad.- Se compromete a monitorear, supervisar y fiscalizar el adecuado desarrollo del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de residuos sólidos.



El Reciclador Formalizado.- Se compromete a brindar de manera gratuita el servicio de recolección selectiva de residuos sólidos a la empresa firmante.

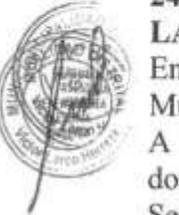
La Empresa.- Se compromete a entregar y/o donar sus residuos sólidos segregados a los Recicladores autorizados, estableciendo el horario y días de recojo acorde a lo dispuesto.



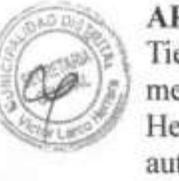
c. Procedimiento para la Obtención del Sello Verde

Las empresas que hayan implementado un plan de manejo de residuos sólidos incorporando la segregación en la fuente en contenedores para el almacenamiento diferenciado de sus residuos reciclables y cumplan con entregárselos a los recicladores autorizados, mínimo 02 veces por semana, recibirán la Acreditación municipal SELLO VERDE de Empresa con Responsabilidad Social y Ambiental otorgándoles los derechos de uso del Logo.

24.2.- PREMIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA A LA ECOEFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.



En conmemoración del DIADESOL – Día Interamericano de la Limpieza y Ciudadanía, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, anualmente realizará el Evento “PREMIO A LA ECOEFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS”, evento en donde se realizará la premiación y reconocimiento de Experiencias Exitosas en el Manejo Selectivo de los Residuos Sólidos a personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y privadas, organizaciones de base y asociaciones que sean generadoras u operadores de residuos.



ARTÍCULO 25°.- FISCALIZACION AMBIENTAL.

Tiene como objetivo resguardar la salud pública y los riesgos ambientales, a través de medidas disuasivas y correctivas, para lo cual la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a través del Sub Gerencia de Servicios Públicos y en Coordinación con las autoridades competentes, efectuarán operativos de fiscalización ambiental tipificando las infracciones y sanciones a los recicladores de Residuos Sólidos, conforme a lo siguiente:

25.1. INFRACCIONES Y SANCIONES DE LOS RECICLADORES



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Código	Gradua lidad	Descripción de la Infracción	Infractor	Multa		Medida Complementaria	Medida Cautelar Provisional	Infracción	
				UIT vigente	Otros			Subsana- ble	No Subsana- ble
  	Grave	Por romper bolsas de basura en la vía pública	Reciclador, Asociación de Recicladores	25%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata	x	
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
						Decomiso	Decomiso inmediata		
C-204	Leve	Por no contar con uniforme e instrumentos de protección personal	Reciclador, Asociación de Recicladores	15%		---	----	x	
 	Muy Grave	Por conducta inmoral durante el servicio de reciclaje	Reciclador, Asociación de Recicladores	1 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		x
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
						Decomiso	Decomiso inmediata		



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Código	Gradualidad	Descripción de la Infracción	Infractor	Multa		Medida Complementaria	Medida Cautelar Provisional	Infracción	
				UIT vigente	Otros			Subsana-ble	No Subsana-ble
C-207	Muy Grave	Por permitir que realicen trabajos de reciclaje niños y/o adolescente	Reciclador, Asociación de Recicladores	2 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata	x	
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
						Decomiso	Decomiso inmediata		
C-207	Grave	Por arrojar residuos sólidos en la vía pública u otros lugares no autorizados por la Municipalidad.	Reciclador, Asociación de Recicladores	25%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata	x	
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
						Decomiso	Decomiso inmediata		



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2014

FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	MES PROGRAMADO	HORA	LUGAR	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN
FASE I: PREPARACIÓN	Plan de trabajo para el Proceso del PPBR 2014	Marzo			GPPyR
	Elaboración, Aprobación y Difusión de la Ordenanza Municipal	Marzo			GPPyR, CM, OII
	Conformación del Equipo Técnico	Abril			GPPyR
	Difusión del proceso del PPBR 2014	Abril			GPPyR, DPV, OII
	Preparación de Actividades de Capacitación	Abril			GPPyR, ETM, DPV
	Preparación de material para los Talleres	Abril			GPPyR, ETM, DPV
	Invitación a Instituciones, organizaciones, comités vecinales, etc a participar en el Proceso del PPBR 2014	18 AL 24 de Abril del 2013			GPPyR, DPV
	*Inscripción y Acreditación de Participantes	25 AL 30 de Abril del 2013	08:00 a.m - 1:00 p.m 02:00 p.m - 5:00 p.m		GPPyR, DPV
	Publicación de Agentes Participantes	30 de Abril del 2013			GPPyR, DPV
	Elaboración y Aprobación del Programa de Talleres del proceso Participativo	Abril			GPPyR, DPV
FASE II: CONCERTACIÓN	I Taller: "Rendición de Cuentas del PP-2013"	14 de Mayo del 2013	09:00 a.m - 12:30 p.m	Auditorio Héctor Acuña Cabrera - UCV	Alcalde, Gerentes
	II Taller: "Capacitación de Agentes Participantes e Identificación y Priorización de Resultados"	20 de Mayo del 2013	08:30 a.m - 12:30 p.m 2:00 p.m - 5:00 p.m	Salón Consistorial - MDVLH	GPPyR, DVP y ETM
	III Taller: "Identificación y Priorización de Proyectos y Acciones - Impacto Distrital y Provincial"	24 de Mayo del 2013	08:30 a.m - 12:30 p.m 2:00 p.m - 5:00 p.m	Salón Consistorial - MDVLH	GPPyR, DVP y ETM
	Revisión técnica de proyectos propuestos	Mayo	08:30 a.m - 12:30 p.m 2:00 p.m - 5:00 p.m		ALCALDE, GM, GPPyR y ETM
	IV Taller: "Asignación Presupuestal, Formulación de Acuerdos y Compromisos"	31 de Mayo del 2013	09:00 a.m - 12:30 p.m	Salón Consistorial - MDVLH	Alcalde, GPPyR y ETM
FASE III - IV: COORDINACIÓN Y FORMALIZACIÓN	Elaboración del Documento Consolidado del PPBR 2014	Junio			GPPyR
	Ingreso al Aplicativo del PPBR 2014	Junio			GPPyR
	Remitir al MEF el documento del PPBR 2014	Junio			GPPyR

* Las Inscripciones se realizarán en la oficina de Participación vecinal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.
Dirección: Jr. Independencia N° 210 - Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VÍCTOR LARCO HERRERA

Econ. JOSE ANDRES SANTA CRUZ BRENES
Gerente de Planificación Presupuestal y Racionalización



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Código	Gradualidad	Descripción de la Infacción	Infractor	Multa		Medida Complementaria	Medida Cautelar Provisional	Infacción	
				UIT vigente	Otros			Subsana-ble	No Subsana-ble
   	Grave	Por transportar los residuos sólidos sin cumplir con las normas establecidas en el reglamento nacional de transporte y/ municipal	Propietario del vehículo, Reciclador, Asociación de Recicladores	25%		Internamiento de vehículo	Internamiento inmediata de vehículo	x	
						Clausura y temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
	C-209	Por transportas los residuos sólidos en vehiculos sin las condiciones técnicas mínimas de seguridad: luces, cintas reflectivas, etc.	Reciclador, Asociación de Recicladores	25%		Internamiento de vehículos	Internamiento inmediata de vehículos		x
						Clausura y temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
						Decomiso	Decomiso inmediata		



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Código	Gradualidad	Descripción de la Infracción	Infractor	Multa		Medida Complementaria	Medida Cautelar Provisional	Infracción	
				UIT vigente	Otros			Subsana-ble	No Subsana-ble
	Leve	Por segregar en la vía pública	Reciclador, Asociación de Recicladores	15%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata	x	
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
						Decomiso	Decomiso inmediata		
C-211	Grave	Por reciclar material no autorizado	Reciclador, Asociación de Recicladores	30%		Clausura temporal por 60 días hábiles	Clausura inmediata		x
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
						Decomiso	Decomiso inmediata		
C-212	Muy Grave	Por generar contaminación ambiental en la acumulación, almacenamiento y/o comercialización de productos reciclados	Reciclador, Asociación de Recicladores	2 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		x
						Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
						Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
						Decomiso	Decomiso inmediata		



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Gradualidad	Descripción de la Infracción	Infractor	Multa		Medida Complementaria	Medida Cautelar Provisional	Infracción	
			UIT vigente	Otros			Subsanable	No Subsanable
Muy Grave	Por tener de forma antihigiénica y/o en pésimas condiciones sanitarias el área de acopio almacenamiento y/o comercialización de productor reciclados	Reciclador, Asociación de Recicladores	1 UIT		Clausura definitiva	Clausura inmediata		x
					Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
					Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
					Decomiso	Decomiso inmediata		
C-214 Leve	Por la venta de materiales reciclables en lugares no autorizados	Reciclador, Asociación de Recicladores	20%		Clausura temporal por 30 días hábiles	Clausura inmediata	x	
					Retención de productos, equipos y mobiliarios	Retención, inmediata de productos, equipos y mobiliarios		
					Inmovilización de bienes, animales, productos y/o maquinarias	Inmovilización inmediata de bienes, animales, productos y/o maquinarias		
					Decomiso	Decomiso inmediata		



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



ARTICULO 26°.- PROMOCIÓN DE LA CADENA DEL RECICLAJE

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera desarrollará acciones de promoción de la cadena del reciclaje a fin de impulsar el desarrollo de las MYPES de recicladores.

- Promoción de las MYPES de recicladores.
- Promoción de la implementación de infraestructuras de comercialización de residuos sólidos.
- Desarrollo del mercado del reciclaje mediante alianzas empresariales.



ARTÍCULO 27.- APOYO AL RECICLAJE EN INFRAESTRUCTURAS DE REAPROVECHAMIENTO

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera apoyara la implementación de infraestructuras de reaprovechamiento de residuos sólidos a las organizaciones de recicladores debidamente formalizados y calificados como "Reciclador Formalizado", acorde a la zonificación del distrito donde les será permitido realizar, a través de proyectos de inversión pública y bajo la modalidad de concesión:

- 1) Producción industrial intermedia
- 2) Compostaje.
- 3) Lombricultura.
- 4) Otros afines.

Esta acción se enmarca en el proceso de conversión en Micro y/o Pequeñas Empresas de las organizaciones de recicladores formalizadas y especializadas en manejo de residuos sólidos.

DISPOSICION FINAL

ARTICULO UNICO.-

Incorpórese las Infracciones y Sanciones establecidas en la presente Ordenanza en el Cuadro Único de Infracciones Administrativas (CUIS) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 07-2013-MDVLH.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO UNICO.- DEFINICIONES

a. Generador

Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos sólidos, sea como productor, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considerará





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

como generador al poseedor de residuos sólidos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección.

b. Reciclador Formalizado

Reciclador reconocido por la municipalidad para realizar la recolección selectiva de residuos reaprovechables sin generar riesgos sanitarios ni ambientales.

c. Responsabilidad Social y Ambiental

Establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente.

d. Residuos Comerciales

Son aquellos generados en los establecimientos comerciales de bienes y servicios, tales como: centros de abastos de alimentos, restaurantes, supermercados, tiendas, bares, bancos, centros de convenciones o espectáculos, oficinas de trabajo en general, entre otras actividades comerciales y laborales análogas. Estos residuos están constituidos mayormente por papel, plásticos, embalajes diversos, restos de aseo personal, latas, entre otros similares.

e. Residuos Domiciliarios

Son aquellos residuos generados en las actividades domésticas realizadas en los domicilios, constituidos por restos de alimentos, periódicos, revistas, botellas, embalajes en general, latas, cartón, pañales descartables, restos de aseo personal y otros similares.

f. Residuos De Las Actividades De Construcción

Son aquellos residuos fundamentalmente inertes que son generados en las actividades de construcción y demolición de obras, tales como: edificios, puentes, carreteras, represas, canales y otras afines a éstas.

g. Gestión de Residuos Sólidos

Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos de ámbito nacional, regional y local.

h. Manejo De Residuos Sólidos

Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, transporte, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final.

i. Manejo Integral De Residuos Sólidos

Es un conjunto de acciones normativas, financieras y de planeamiento que se aplica a todas las etapas del manejo de residuos sólidos desde su generación, basándose en criterios sanitarios ambientales y de viabilidad técnica y económica para la reducción en la fuente, el aprovechamiento, tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos.

j. Minimización



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Acción de reducir al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.



k. Segregación

Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.



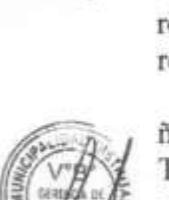
l. Reutilización

Toda actividad que permita reaprovechar directamente el bien, artículo o elemento que constituye el residuo sólido, con el objeto de que cumpla el mismo fin para el que fue elaborado originalmente.



m. Recolección selectiva

Recolección sólo de los residuos susceptibles de reaprovechamiento de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares.



n. Reaprovechar

Volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo que constituye residuo sólido. Se reconoce como técnica de reaprovechamiento el reciclaje, recuperación o reutilización.



ñ. Recuperación

Toda actividad que permita reaprovechar partes de sustancias o componentes que constituyen residuo sólido.



o. Reciclaje

Toda actividad que permite reaprovechar un residuo sólido mediante un proceso de transformación para cumplir su fin inicial u otros fines.

p. Tratamiento

Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente.

q. Disposición Final de Residuos Sólidos

Procesos u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

ANEXO N° 1

FICHA DE DATOS BÁSICOS DE RECICLADORES CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FICHA REGISTRAL N°:..... PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES

Declaro que los datos consignados en la presente ficha son reales, teniendo la presente calidad de Declaración Jurada, de conformidad con el artículo 42° de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444.



a) Nombre Completo.....
DNI.....Dirección.....
Teléfono.....Sexo.....Estado Civil.....



b) Declaro bajo juramento que solo pertenezco a una asociación de recicladores en el distrito de Víctor Larco Herrera, denominada:.....

Cargo.....



c) Lugar de nacimiento.....
Años viviendo en el distrito.....

d) Edad.....Nivel de estudios.....

N° de años laborando en la actividad de reciclaje.....

e) Tipos de Residuos que recolecta.....

f) Sector de trabajo.....

Horario de trabajo.....

g) Local de venta.....

Dirección.....

h) Equipamiento e implementos utilizados.....

i) Familia, ¿Cuántos integrantes?.....

Número de miembros dedicados al reciclaje.....

j) Ingresos por día (S/.).....

k) Enfermedades registradas el último año.....

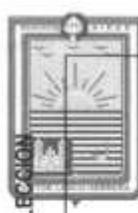
¿En qué lugar recibió tratamiento?.....

Firma y huella





INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DEL RECICLADOR
 CARNET DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DEL RECICLADOR



Nº201_

Nombre y Apellidos:

D.N.I Nº.....

Domicilio.....

Asociación al que pertenece:

Código N°.....

Expediente N°.....

Fecha de Registro.....

CALIFICADO Y AUTORIZADO PARA EJERCER LA LABOR DE RECICLADOR EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA A TRAVÉS DE SU ASOCIACION.

Vigencia: Del..... Al:.....

Recibi Conforme

Nombre:

D.N.I:.....

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA
 Sub Gerencia de Servicios Públicos

REGISTRO DE DE INCRIPCION N°: - MDVLH

Siendo las..... horas del día..... de del año..... de conformidad con lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos-Ley N° 27314 y su Reglamento, y la Ordenanza Municipal N° -2013-MDVLH, que aprueba el Reglamento que Regula el Procedimiento para la Formalización de Recicladores en la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A Institucional se autoriza la inscripción siguiente:

Nombres y Apellidos.....
 D.N.I N°.....
 Domicilio.....
 Asociación al que pertenece.....
 Código N°001 + DNI.....

Se encuentra autorizado para la recolección selectiva de residuos sólidos, en la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera a través de su Asociación.

Expediente N°.....
 Copia simple del Certificado del Curso de Capacitación
 Solicitudo Dirigida al Alcalde
 Recibo de Pago
 Copia simple de Carné de socio de la Asociación
 Copia simple de la Cartilla de vacunación contra el Tétanos
 Copia simple del Carné de Sanidad emitido por la Municipalidad

La transgresión a esta norma será causal de la cancelación de la inscripción y autorización

Vigencia: Del.....Al.....
 Registrado por: Autorizado por:



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA Sub Gerencia de Servicios Públicos CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN N° -MDVLH

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES

N°201_

Siendo las..... Horas del día..... de del año....., de conformidad con lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos-Ley N° 27314 y su Reglamento, y la Ordenanza Municipal N° -2013-MDVLH, que aprueba el Reglamento que Regula el Procedimiento para la Formalización de Recicladores en la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Victor Larco Herrera y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A Institucional se autoriza la inscripción siguiente:

Razón Social.....
R.U.C N°.....
Domicilio legal.....
Ubicación del Centro de Acopio:.....
Se encuentra CALIFICADO y AUTORIZADO para la recolección selectiva y acciones para el reaprovechamiento de los residuos sólidos no contaminantes en la Jurisdicción del distrito de Victor Larco Herrera
Expediente N°
Solicitud Dirigida al Alcalde
Copia Simple de la Escritura Pública de la Constitución de la Empresa inscrita en SUNARP
Copia simple del Certificado de Compatibilidad de Uso

La transgresión a esta norma será causal de la cancelación de la autorización y aplicación del reglamento de sanciones por infracciones administrativas de la Municipalidad Distrital de Victor Larco Herrera

Vigencia.....
Del.....
Al.....

Suscrito por:

Recibí Conforme

Nombre:
D.N.I.: